



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000097-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000197-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000083-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2017-SERFOR/DE, se designó al señor Luís Felipe Gonzáles Dueñas en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa, cargo considerado de confianza;

Que, con Memorando N° D000197-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000097-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Luís Felipe Gonzáles Dueñas cuenta con días disponibles para hacer uso de su descanso vacacional, por lo que hará uso del mismo del 16 de febrero al 02 de marzo de 2026; asimismo, opina favorablemente sobre la designación temporal del señor Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez, Responsable de la Sede Castilla en la ATFFS Arequipa, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular; precisando que dicha acción de personal no modificará su contrato CAS y tampoco irrogará mayores gastos a la entidad;

Que, de igual forma, la ORH de la OGA señala que, a través del artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del sector público, se ha dispuesto que: “Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada”; por lo que, el Contrato Administrativo de Servicios N° 08030286-2008-INRENA-OA-URH-LEG del señor Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez, se encuentra vigente;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto



Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que la designación temporal es una acción administrativa de desplazamiento de personal, a través de la cual un servidor puede ejercer la suplencia al interior de la entidad, como representante de la misma ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Legal N° D000083-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que designe temporalmente al señor Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez, Responsable de la Sede Castilla en la ATFFS Arequipa, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular; no siendo obligatoria la publicación de dicho acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifica el ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece que el Director Ejecutivo designa a los Administradores Técnicos Forestales y de Fauna Silvestre;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba su Reglamento y modificatorias y; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez, Responsable de la Sede Castilla en la ATFFS Arequipa, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los señores Luís Felipe Gonzáles Dueñas y Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR